

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE (REPARTO)
E.S.D.

Referencia: PODER ESPECIAL

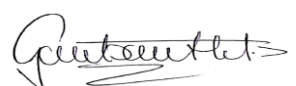
YANNICK LIONEL APARICIO DENIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.930.602 expedida en Bogotá D.C., vecino de Francia, y se ubica en la 21 Rue Chenu 57070, Metz Francia y correo electrónico yannick.aparicio@gmail.com, comedidamente manifiesto que obrando en mi nombre confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor y vecino de Cali, con C.C. No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.39.116 del C.S. de la J., y dirección electrónica notificaciones@gha.com.co, para en mi nombre y representación, presente demanda verbal de restitución de tenencia e indemnización de perjuicios en contra de la señora **CELYVERÓNICA APARICIO SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.760.875 expedida en Palmira, con domicilio en la Vereda Mata Palo corregimiento de Obando, Vía Roza, jurisdicción del municipio de Palmira, con dirección electrónica celyvea@hotmail.com, de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I y II del Título I del Libro Tercero del Código General del Proceso, para que mediante sentencia se le condene a restituir el inmueble de mi propiedad denominado "San Francisco", ubicado en el citado lugar, con ficha catastral No. 765200001000000190171000000000, con matrícula inmobiliaria No. 378-27130 determinado con lote No. 5, con un área de 4 Hectáreas y 4.800 metros cuadrados, alinderado así: **NORTE** con el lote No. 6 del plano protocolizado en la partición del partidor **JORGE ELIECER APARICIO BEJARANO**; **ORIENTE** con predio propiedad de **ARMANDO APARICIO CONDE**; **SUR**, con el lote No. 4 del plano, adjudicado antes a **REINALDO APARICIO BEJARANO**; **OCCIDENTE**, con predios de propiedad de **ANA BELEN APARICIO**; con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-27130 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira Valle, adquirido mediante escritura pública No. 1310 del 02 de septiembre de 1981 de la Notaría Primera de Palmira Valle, a nombre de **YANNICK LIONEL APARICIO DENIS**; así como también para que obtenga la indemnización de todos los perjuicios que me ha ocasionado la señora **CELYVERÓNICA APARICIO SÁNCHEZ** por la privación ilegal de la tenencia del inmueble, por los frutos civiles y naturales respectivos. El apoderado podrá transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, recibir.

Otorga poder,



YANNICK LIONEL APARICIO DENIS
C.C. No. 79.930.602 expedida en Bogotá D.C.
Correo electrónico: yannick.aparicio@gmail.com

Acepto:



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.395.114**

HERRERA AVILA

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES

Gustavo Herrera
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1960**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

304816

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2

26/08/1986

16/06/1986

Tarjeta No.

Fecha de
Expedición

Fecha de
Grado

GUSTAVO ALBERTO
HERRERA AVILA

19395114

VALLE
Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANAD
Universidad



Francisco Escobar Henríquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Francisco Escobar Henríquez

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.